Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Santa Marta, 02/04/2024

Señor(a): DIOLGY JESUS SANCHEZ TRILLOS
CALLE 14 NO. 4 - 36 APARTAMENTO 2A - RODADERO
SANTA MARTA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se notifica la comunicación y/o resolución No. 24-240-112883 expedida el 19/03/2024, de la que estamos anexando copia íntegra, a través de la cual se da respuesta a la a la petición presentada ante la empresa.

La comunicación y/o resolución antes señalada, ha sido expedido por el Jefe del Departamento de Atención a Usuarios, contra la cual procede el recurso de reposición ante GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso de notificación.

Para notificar este acto administrativo al (la) señor(a) **DIOLGY JESUS SANCHEZ TRILLOS** en los términos del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija publicación de la Notificación por Aviso con copia íntegra del acto administrativo No. **24-240-112883 expedida el 19/03/2024** en las oficinas de Atención a Usuarios de GASCARIBE S.A. E.S.P., a las 7:30 a.m. del día **08/04/2024.**

Departamento de Atención a Usuarios

Se desfija a los **(15)** días del mes de **abril de 2024** a las 4:30 p.m.

La notificación del acto administrativo No. **24-240-112883 expedida el 19/03/2024,** se considera surtida al final del día **16 de abril 2024**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 69[2].

FLOR INES AHUMADA LLINAS
Coordinador Perdidas No Operacionales y Reclamos Escritos.

[2] ***Notificación por aviso.***
Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.